



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXV A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 19 de mayo del 2003
No. 93

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropiá por causa de utilidad pública una superficie de 89-92-84 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Edo. de Méx. (Reg.-333).

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 964-A1, 508-B1, 1600, 1407, 836-A1, 1430, 965-A1, 1548, 915-A1, 916-A1, 861-A1, 1440, 1434, 528-B1, 527-B1, 1662, 1668, 1619, 1624, 1639, 1631, 1567, 581-B1, 580-B1, 963-A1, 917-A1, 929-A1, 572-B1, 1674, 1555, 1690, 1689 y 960-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 607-B1, 614-B1, 1670, 1645, 1646, 1647, 1664, 1648, 1583, 1588, 588-B1, 1711 y 1714.

“2003. BICENTENARIO DEL NATALICIO DE JOSE MARIA HEREDIA Y HEREDIA”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO por el que se expropiá por causa de utilidad pública una superficie de 89-92-84 hectáreas de agostadero de uso común, de terrenos del ejido San Francisco Chilpan, Municipio de Tultitlán, Edo. de Méx. (Reg.-333).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

VICENTE FOX QUESADA, PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafo segundo de la propia Constitución; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; 94, 95, 96 y 97 de la citada Ley Agraria; en relación con los artículos 59, 60, 64, 70, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 88 y 90 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO PRIMERO.- Que el crecimiento desordenado de las poblaciones ubicadas en el Municipio de Tultitlán del Estado de México, ha provocado que sobre los terrenos del ejido denominado “SAN FRANCISCO CHILPAN”, se hayan establecido asentamientos humanos irregulares, provocando inseguridad jurídica en la tenencia de la tierra para los ejidatarios y los poseedores de las construcciones asentadas en dichos predios ejidales, además de que dificulta el acceso a los servicios públicos básicos para una subsistencia digna.

RESULTANDO SEGUNDO.- Que por oficio número 1.0/578B/02 de fecha 18 de noviembre del 2002, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria la expropiación de 89-92-84 Has., de terrenos del ejido denominado “SAN FRANCISCO CHILPAN”, Municipio de

Tultitlán, Estado de México, para destinarse a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avocados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para el equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona, conforme a lo establecido en los artículos 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, y 94 de la citada Ley Agraria, y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente en términos de Ley. Iniciado el procedimiento relativo, de los trabajos técnicos e informativos se comprobó que existe una superficie real por expropiar de 89-92-84 Has., de agostadero de uso común.

RESULTANDO TERCERO.- Que obra en el expediente respectivo Acta de Asamblea de Ejidatarios de fecha 17 de febrero del 2002, del núcleo agrario "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, en la que manifestó su anuencia con la presente expropiación a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, ratificada mediante escrito de fecha 20 de enero del 2003, suscrito por los órganos de representación del citado núcleo agrario.

RESULTANDO CUARTO.- Que terminados los trabajos técnicos mencionados en el resultando segundo y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que por Resolución Presidencial de fecha 15 de octubre de 1928, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 25 de octubre de 1928 y ejecutada el 14 de marzo de 1929, se concedió por concepto de dotación de tierras para constituir el ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie 293-00-00 Has., para beneficiar a 30 capacitados en materia agraria, por Resolución Presidencial de fecha 20 de julio de 1938, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 29 de julio de 1938 y ejecutada el 1o. de agosto de 1946, se concedió por concepto de ampliación de ejido al núcleo ejidal "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 89-82-00 Has., para beneficiar a 11 capacitados en materia agraria; por Resolución Presidencial de fecha 24 de marzo de 1954, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de marzo de 1954, el ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, permutó con el ejido de "CUAUTITLAN", Municipio de Cuautitlán, Estado de México, una superficie de 89-82-00 Has., recibiendo a cambio 323-28-00 Has., ejecutándose dicha resolución en sus términos; por Decreto Presidencial de fecha 3 de abril de 1957, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 10 de mayo de 1957, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 11,521.29 M2., a favor de Ferrocarriles Nacionales de México, para destinarse a la construcción de un campo de concentración de los Ferrocarriles Nacionales de México, al sur de la estación de Lechería; por Decreto Presidencial de fecha 15 de enero de 1958, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 24 de febrero de 1958, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 6-25-57 Has., a favor de la Compañía de Fuerza del Suroeste de México, S.A., para destinarse a la construcción de líneas de transmisión eléctrica que abastece la nueva zona industrial creada en dicha entidad; por Decreto Presidencial de fecha 27 de julio de 1960, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 2 de agosto de 1960, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 200-00-00 Has., a favor del Gobierno del Estado de México, para destinarse a la construcción de un nuevo centro de población que se denominará Ciudad Labor; por Decreto Presidencial de fecha 28 de junio de 1976, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 6 de octubre de 1976, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 0-76-29 Ha., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse al alojamiento del gasoducto Los Remedios-interconexión Tultitlán; por Decreto Presidencial de fecha 28 de noviembre de 1976, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de noviembre de 1976, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 5-92-92 Has., a favor de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, para destinarse a la construcción de un tanque de almacenamiento de agua, conducto cerrado de concreto y portal de entrada al túnel de Barrientos; por Decreto Presidencial de fecha 9 de agosto de 1983, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de agosto de 1983, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 54-84-91 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para destinarse a su regularización mediante la venta a los avocados de los solares que ocupan y a terceros de los que resulten vacantes; por Decreto Presidencial de fecha 3 de septiembre de 1985, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de septiembre de 1985, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 7-40-21 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a

legalizar el derecho de vía de una línea de alta tensión de 230 Kv., denominada Victoria-Ceylán; por Decreto Presidencial de fecha 26 de mayo de 1989, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de junio de 1989, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 45-42-29.91 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avocindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes; y por Decreto Presidencial de fecha 29 de julio de 1994, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de agosto de 1994, se expropió al ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, una superficie de 190-68-70 Has., a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, para destinarse a su regularización mediante la venta a los avocindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes.

RESULTANDO QUINTO.- Que la Secretaría de Desarrollo Social emitió en su oportunidad el dictamen técnico en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en que considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada por asentamientos humanos irregulares.

RESULTANDO SEXTO.- Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la indemnización, mediante avalúo No. 03 0031 de fecha 25 de febrero del 2003, con vigencia de seis meses contados a partir de la fecha de su emisión, habiendo fijado el monto de la indemnización, atendiendo a la cantidad que se cobrará por la regularización como lo prescribe el artículo 94 de la ley Agraria, asignando como valor unitario el de \$42,675.71 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 89-92-84 Has., de terrenos de agostadero a expropiar es de \$3'837,758.32.

Que existe en las constancias el dictamen de la Secretaría de la Reforma Agraria, emitido a través de la Dirección General de Ordenamiento y Regularización, relativo a la legal integración del expediente sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

UNICO.- Que de las constancias existentes en el expediente integrado con motivo de la solicitud de expropiación se ha podido observar que se cumple con las causas de utilidad pública, consistentes en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, construcción de vivienda, así como la ejecución de obras de infraestructura, equipamiento y servicios urbanos, por lo que es procedente se decrete la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93, fracciones II, V y VIII de la Ley Agraria, en relación con el artículo 5o., fracción VI de la Ley General de Asentamientos Humanos, 94 de la citada Ley Agraria y demás disposiciones aplicables del Título Tercero del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Esta expropiación que comprende la superficie de 89-92-84 Has., de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para que las destine a su regularización y titulación legal mediante la venta a los avocindados de los solares que ocupan, la venta de los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona. Debiéndose cubrir por la citada Comisión la cantidad de \$3'837,758.32 por concepto de indemnización en favor del ejido de referencia.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales y legales antes citados, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO.- Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 89-92-84 Has., (OCHENTA Y NUEVE HECTAREAS, NOVENTA Y DOS AREAS, OCHENTA Y CUATRO CENTIAREAS) de agostadero de uso común, de terrenos del ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, la cual dispondrá de esa superficie para su regularización y titulación legal mediante la venta a los avocindados de los solares que ocupan, la venta de

los lotes vacantes a los terceros que le soliciten un lote o para que se construyan viviendas de interés social, así como la donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

La superficie que se expropia es la señalada en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria, mismo que se encuentra a disposición de los interesados en el Registro Agrario Nacional en su carácter de Organismo Administrativo Desconcentrado de esa dependencia.

SEGUNDO.- Queda a cargo de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia, la cantidad de \$3'837,758.32 (TRES MILLONES, OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 32/100 M.N.), suma que pagará al ejido afectado o depositará preferentemente en el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal o en su defecto, establezca garantía suficiente, para que se aplique en los términos de los artículos 94 y 96 de la Ley Agraria y 80 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural. Asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 97 de la Ley Agraria y en caso de que la superficie expropiada sea destinada a un fin distinto o no sea aplicada en un término de cinco años al objeto de la expropiación, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los terrenos expropiados que no se destine o no se aplique conforme a lo previsto por el precepto legal antes referido. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales necesarias para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio.

TERCERO.- La Secretaría de la Reforma Agraria en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 94, último párrafo, de la Ley Agraria y 88 de su Reglamento en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, una vez publicado el presente Decreto en el **Diario Oficial de la Federación**, sólo procederá a su ejecución cuando la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, haya acreditado el pago o depósito de la indemnización señalada en el resolutivo que antecede; la inobservancia de esta disposición será motivo de sujeción a lo establecido en el Título Segundo de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

CUARTO.- Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra a realizar la venta de los terrenos en lotes, tanto a los avocindados que constituyen el asentamiento humano irregular, como a los terceros que le soliciten un lote o para la construcción de viviendas de interés social en las superficies no ocupadas, así como donación de las áreas necesarias para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos municipales en la zona.

Las operaciones de regularización a que se refiere el párrafo anterior, deberán realizarse de conformidad con las disposiciones que establecen la Ley General de Asentamientos Humanos, la legislación local en materia de desarrollo urbano, los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales y los lineamientos que en su caso señale la Secretaría de Desarrollo Social.

QUINTO.- Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** e inscribese el presente Decreto por el que se expropien terrenos del ejido "SAN FRANCISCO CHILPAN", Municipio de Tultitlán, Estado de México, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de Ley; notifíquese y ejecútese.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México Distrito Federal, a los tres días del mes de abril de dos mil tres.-El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, **Vicente Fox Quesada**.- Rúbrica.- CUMPLASE: La Secretaría de la Reforma Agraria, **María Teresa Herrera Tello**.- Rúbrica.

(Publicado en el Diario Oficial, Organismo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 2 de mayo de 2003).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 204/2003-2.

LETICIA SALINAS MENDOZA, por su propio derecho promueve en procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, en el expediente número 204/2003, respecto del terreno ubicado en la población de San Cristóbal Ecatepec, Estado de México, que es conocido como sin nombre, de los llamados de común repartimiento, el cual tiene una superficie de 122.59 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.47 m colinda con el señor Pedro Salinas y actualmente colinda con Pedro Pérez Salinas; al sur: 9.47 m colinda con el señor Toribio Salinas; al oriente: 13.00 m colinda con la señora Hipólita Ortega, actualmente con la señora Norma Zaragoza González; al poniente: 13.00 m colinda con privada sin nombre, manifestando que desde hace más de cinco años estoy en posesión tengo la posesión del inmueble antes mencionado como propietaria en forma pacífica, ininterrumpida, pública de buena fe y a la vista de todos y que dicha posesión la adquirí de una transmisión que me hizo la señora Porfiria Mendoza, como consta del contrato de compraventa de fecha tres de abril de mil novecientos ochenta y uno.

Se admitieron las diligencias ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, para las personas que se crean con mejor o igual derecho pasen a deducirlo en términos de ley. Ecatepec de Morelos, a 31 de marzo del año 2003.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Celso Castillo Manzo.-Rúbrica.

954-A1.-14 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. EFIGENIA RAFAELA CORNELIO.

JOSE LUIS DOMINGUEZ RODRIGUEZ, por su propio derecho, en el expediente número 828/2001, que se tramita en este juzgado, les demanda la usucapición, respecto del lote de terreno número nueve, de la manzana noventa y cinco, de la Colonia Esperanza, Ciudad Nezahualcóyotl, México, el cual tiene una superficie de ciento veinte metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al norte quince metros con lote ocho, al sur: quince metros con lote número diez, al oriente: ocho metros con lote número veintitrés y al poniente: ocho metros con calle doce. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto, comparezca a juicio por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía; quedando en la secretaría del Juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, aún las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil dos.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Francisco Javier Reyes Sánchez.-Rúbrica.

508-B1.-23 abril, 7 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

J. JESUS CAZARES ROSAS, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, diligencias sobre información de dominio, bajo el número de expediente 43/03, respecto de una fracción de terreno del inmueble denominado "Tlaltetilla", ubicado en la calle privada 16 de Septiembre sin número, en la población de San Simón, Texcoco, México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte: 26.25 m y colinda con Claudia Ivonne Galarza Portugués, al sur: 25.34 m y colinda con el vendedor, actualmente Violeta Cázares Rosas, al oriente: 14.00 m y colinda con el vendedor Norberto Romero Velázquez, y al poniente: 14.00 m y colinda con privada 16 de Septiembre, con una superficie aproximada de: 361.06 m2.

Publiquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad o en el Valle de México.- Texcoco, México, a 27 de febrero de 2003.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica. 1600.-9, 14 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**
EMPLAZAMIENTO.
DESIDERIA GOMEZ "N":

Se hace de su conocimiento que ERNESTO VILCHIZ CARMONA, en su carácter de apoderado legal del C. DARIO ORIHUELA GOMEZ, promovió JUICIO ESCRITO CIVIL (PLENARIO DE POSESION), en la que demandó a los CC. ROSA SERRANO GALICIA, MANUEL, MARIA LUISA, MARIA ASUNCION, JUANA, JULIA, FLORENTINA y CLAUDIA, todos de apellido ORIHUELA SERRANO, es éste H. Juzgado y se radicó con el número de expediente 543/00; previo trámite del juicio, se dictó sentencia en fecha cinco de marzo del año dos mil dos, misma que fue apelada por las partes, por lo que se radicó en la Primera Sala Civil Regional de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, el Toca número 251/2002, y en el mismo se dictó Sentencia en fecha diecinueve de abril del año dos mil dos, en la que los Magistrados de dicha Sala determinaron en el Punto Resolutivo PRIMERO, que se ordena que los demandados ACLARARAN, CORRIGIERAN Y COMPLETARAN LA RECONVENCIÓN y que se integrara debidamente el LITISCONSOCIO PASIVO NECESARIO DE LOS AUSENTES, por lo que los demandados RECONVINIERON al actor DARIO ORIHUELA GOMEZ, demandaron a los CC. DESIDERIA GOMEZ "N", ENCARNACION GOMEZ FLORES, MARCOS GOMEZ ENSUASTEGUI y al LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO, Notario Público número "1", en este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, en lo que demandaron las siguientes prestaciones: a).- De la C. DESIDERIA GOMEZ "N", le demando, Que por Resolución Judicial que emita su Señoría, QUE SE CONSTATE QUE DE NINGUN MODO JUSTIFICA HABER ADQUIRIDO LEGALMENTE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, el cual se encuentra ubicado en las calles de León Guzmán número 17, del Poblado de la Concepción Coactipac, Municipio de Calimaya de Díaz González, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenango del Valle, cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos; b).- Del C. MARCOS GOMEZ ENSUASTEGUI, le demando. Que por Resolución Judicial que emita su Señoría, QUE SE CONSTATE QUE DE NINGUN MODO JUSTIFICA HABER ADQUIRIDO LEGALMENTE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, el cual se encuentra ubicado en las calles de León Guzmán número 17 del Poblado de La Concepción Coactipac, Municipio de Calimaya de Díaz González, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenango del Valle, cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos;

c).- De la C. ENCARNACION GOMEZ FLORES, le demando. Que por Resolución Judicial que emita su Señoría, QUE SE CONSTATE QUE DE NINGUN MODO JUSTIFICA HABER ADQUIRIDO LEGALMENTE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, el cual se encuentra ubicado en las calles de León Guzmán número 17, del Poblado de la Concepción Coactipac, Municipio de Calimaya de Díaz González, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenango del Valle, cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos; d).- Del C. DARIO ORIHUELA GOMEZ, le demandó, que por Resolución Judicial que emita su Señoría, QUE SE CONSTATE QUE DE NINGUN MODO JUSTIFICA HABER ADQUIRIDO LEGALMENTE EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, el cual se encuentra ubicado en las calles de León Guzmán número 17, del Poblado de la Concepción Coactipac, Municipio de Calimaya de Díaz González, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenango del Valle, cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos; e).- Del C. MARCOS GOMEZ ENSUASTEGUI, le demando. Que por Resolución Judicial que emita su Señoría, QUE SE CONSTATE LA INEXISTENCIA DE LA SUPUESTA ADQUISICION POR HERENCIA, O AUTO DECLARATIVO DE HEREDEROS, O DONACION A FAVOR DEL SEÑOR MARCOS GOMEZ ENSUASTEGUI, respecto del inmueble el cual se encuentra ubicado en las calles de León Guzmán número 17, del Poblado de la Concepción Coactipac, Municipio de Calimaya de Díaz González, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenango del Valle, cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos, por parte de la C. DESIDERIA GOMEZ "N", en virtud de no existir tal herencia ya sea por testamento o Declaración Judicial en algún juicio Sucesorio o donación, a favor del SR. MARCOS GOMEZ ENSUASTEGUI; f).- Del C. DARIO ORIHUELA GOMEZ, como albacea de la C. ENCARNACION GOMEZ FLORES, le demando. Que por Resolución Judicial que emita su Señoría, QUE SE CONSTATE LA QUE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE ENCARNACION GOMEZ FLORES, CARECE DE JUSTO TITULO Y DE BUENA FE PARA RECLAMAR LA POSESION RESPECTO DE INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, toda vez que el SEÑOR MARCOS GOMEZ ENSUASTEGUI, carecía de la capacidad para adquirir siendo menor de edad, ASI COMO de facultades para vender lo que no era de su propiedad, atento a lo dispuesto por los artículos 2123 y 2124 del Código Civil, del Estado de México; g).- De la C. ENCARNACION GOMEZ FLORES, a través de su Albacea DARIO ORIHUELA GOMEZ, le demandó, que por Resolución Judicial que emita su señoría QUE SE CONSTATE LA FALTA DE LEGITIMACION DE LA SUCESION A BIENES DE LA C. ENCARNACION GOMEZ FLORES, por no ser titular de Derecho Substantial Controvertido, al justificarse la Ilícitud de su supuesta adquisición del inmueble materia del presente juicio; h).- De los CC. DARIO ORIHUELA GOMEZ, como albacea de la C. ENCARNACION GOMEZ FLORES, y MARCOS GOMEZ ENSUASTEGUI, les demando, que por Resolución Judicial que emita su Señoría, QUE SE CONSTATE LA SIMULACION DE LA SUPUESTA COMPRAVENTA PRIVADA VERBAL EN EL AÑO DE 1940, DEL SUPUESTO CONVENIO Y CONTRATO OTORGADO EN EL EXPEDIENTE NUMERO 247/99, Tramitado ante este mismo H. Juzgado Y DE LA SUPUESTA ADJUDICACION DE LOS DERECHOS POSESORIOS, DICTADOS EN EL EXPEDIENTE NUMERO 537/98, radicado también en este H. Juzgado, al justificarse que el Señor MARCOS GOMEZ ENSUASTEGUI, no sólo carecía de la capacidad legal para adquirir la casa materia del presente asunto, así como todos los actos jurídicos fraudulentos en la Sucesión de la finada ENCARNACION GOMEZ FLORES, tendientes a despojarnos de la posesión que tenemos por más de 30 años, DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, en virtud de que el C. MARCOS GOMEZ ENSUASTEGUI, SE CONDUCE CON MENDACIDAD EN TODO MOMENTO, ya que primero afirma que vendió en el año de 1940, luego en otros actos dice que lo vendió en el año de 1946, el inmueble materia del presente juicio, ubicado en las calles de León Guzmán número 17, del

Poblado de la Concepción Coactipac, Municipio de Calimaya de Díaz González, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenango del Valle, cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos; i).- Del C. DARIO ORIHUELA GOMEZ, Como albacea de la finada ENCARNACION GOMEZ FLORES, y del C. MARCOS GOMEZ ENSUASTEGUI, les demando, que por Resolución Judicial que emita su Señoría, SE DECLARE QUE LA INTERPELACION JUDICIAL de fecha 27 de abril de 1999, realizada ante el LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO Notario Público Número "1", en funciones en este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, misma que quedo Inscrita en el Volumen CXXXIV (Ciento Treinta y Cuatro), DE LA ESCRITURA número 14,356 solicitada por el C. DARIO ORIHUELA GOMEZ, interpellando al C. MARCOS GOMEZ ENSUASTEGUI, CARECE DE VALOR JURIDICO ENTRE LOS DEMANDADOS EN LA PRESENTE, POR HABER SIMULADO DICHO ACTO ANTE EL NOTARIO DE REFERENCIA, Y COMO CONSECUENCIA NO SE LE PUEDE TENER COMO UN JUSTO TITULO DE BUENA FE RESPECTO DEL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE JUICIO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE DETALLAN EN EL CAPITULO DE HECHOS, UBICADO EN LAS CALLES DE LEON GUZMAN NUMERO 17, DEL POBLADO DE LA CONCEPCION COACTIPAC, MUNICIPIO DE CALIMAYA DE DIAZ GONZALEZ, PERTENECIENTE A ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE; j).- Del C. DARIO ORIHUELA GOMEZ, como actor, y reconvenido en el presente asunto, le demando que por Resolución Judicial que emita su Señoría, que La Constancia de Posesión del inmueble ubicado en las calles de León Guzmán número 17, del poblado de la concepción Coactipac, municipio de Calimaya de Díaz Gonzalez, perteneciente a este distrito judicial de Tenango del Valle, cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos, de fecha 22 de septiembre de 1999, expedida por los Delegados Municipales de la Delegación de la Concepción Coactipac, Municipio de Calimaya, Estado de México, a favor de la C. ENCARNACION GOMEZ FLORES, carece de eficacia demostrativa para acreditar posesión alguna sobre el inmueble de referencia en dicha documental; k).- Del C. DARIO ORIHUELA GOMEZ, como actor y reconvenido en el presente asunto, le demando que por Resolución Judicial que emita su Señoría, que el Recibo de Pago número 60454, expedido por la Tesorería Municipal de Calimaya, México, de fecha 16 de junio de 1999, a favor de la C. ENCARNACION GOMEZ FLORES, respecto del pago Predial del Inmueble, ubicado en las calles de León Guzmán número 17, del poblado de la Concepción Coactipac, Municipio de Calimaya de Díaz González, perteneciente a este distrito judicial de Tenango del Valle, carece de eficacia demostrativa para acreditar posesión alguna sobre el inmueble de referencia en dicha documental; l).- Del C. DARIO ORIHUELA GOMEZ, como actor y reconvenido en el presente asunto, le demando que por Resolución Judicial que emita su Señoría que; el Recibo de Pago número 60453, expedido por la Tesorería Municipal de Calimaya, México, de fecha 16 de junio de 1999, a favor de la C. ENCARNACION GOMEZ FLORES, respecto del pago de la Clave Catastral del Inmueble ubicado en las calles de León Guzmán número 17 del poblado de la Concepción Coactipac, Municipio de Calimaya de Díaz González, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenango del Valle, carece de eficacia demostrativa para acreditar posesión alguna sobre el inmueble de referencia en dicha documental; m).- Del C. DARIO ORIHUELA GOMEZ, como actor y reconvenido en el presente asunto, le demando que por Resolución Judicial que emita su Señoría que La Certificación de la Clave Catastral del Inmueble ubicado en las calles de León Guzmán número 17, del poblado de la Concepción Coactipac, Municipio de Calimaya de Díaz González, perteneciente a este Distrito Judicial de Tenango del Valle, de fecha 13 de octubre de año de 1999, expedido por la Autoridad Administrativa de Catastro del Municipio de Calimaya, Estado de México, a favor de la C. ENCARNACION GOMEZ FLORES, carece de eficacia demostrativa para acreditar posesión alguna sobre el inmueble de referencia en dicha documental; n).- Del LIC. LEOPOLDO FARRERA OLMEDO, Notario Público

número "1", en funciones en este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, QUE SE DECLARE JUDICIALMENTE, QUE SE HAGA LA ANOTACIÓN AL MARGEN en el Volumen CXXXIV (Ciento Treinta y Cuatro), DE LA ESCRITURA número 14,356, DE LA NOTARIA DE LA CUAL ESTA EN FUNCIONES Y COMO TITULAR DE LA MISMA, respecto de la cancelación de la Interpelación Notarial solicitada por el C. DARIO ORIHUELA GOMEZ, interpelando al C. MARCOS GOMEZ ENSUASTEGUI, en fecha 27 de abril del año de 1999, POR EXISTIR LA SIMULACION Y NULIDAD ABSOLUTA DE LA INTERPELACION NOTARIAL SOLICITADA QUE TUVO COMO OBJETO EL INMUEBLE DE REFERENCIA EN EL HECHO "1", DE LA PRESENTE DEMANDA, o)- Que por Resolución Judicial que emita su Señoría y en base a la procedencia de todas y cada una de las prestaciones anteriores, se declare QUE LA ADJUDICACION DE LOS DERECHO POSESORIOS DE LOS INMUEBLES DE LA DE CUJUS ENCARNACION GOMEZ FLORES, A FAVOR DEL C. DARIO ORIHUELA GOMEZ, EN LA SENTENCIA DE FECHA 25 DE ENERO DEL AÑO 2000, DICTADA EN LA CUARTA SECCION DE PARTICION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA FINADA ENCARNACION GOMEZ FLORES, TRAMITADA EN EL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA C. ENCARNACION GOMEZ FLORES, TRAMITADA EN EL EXPEDIENTE NUMERO 537/98, RADICADO EN ESTE H. JUZGADO, DENUNCIADO POR EL C. DARIO ORIHUELA GOMEZ, NO SON PROCEDENTES, en virtud de los actos jurídicos que realizara el C. DARIO ORIHUELA GOMEZ, en dicho juicio, FUERON SIMULADOS, CON LA FINALIDAD de realizar actos tendientes a queremos quitar la posesion que tenemos en (los INMUEBLES DE REFERENCIA EN EL JUICIO ANTES MENCIONADO 537/98, YA QUE TENEMOS LA POSESION por más de 30 años, EN FORMA QUIETA, PACIFICA, CONTINUA, DE BUENA FE Y A TITULO DE PROPIETARIOS; y p).- Que por Resolución Judicial que emita su Señoría, que se le condenen a los CC. MARCOS GOMEZ ENSUASTEGUI, DARIO ORIHUELA GOMEZ y/o a su Representante legal ERNESTO VILCHIZ CARMONA, al pago de los gastos y costas que se generen en el presente juicio, en virtud de ser los responsables directos para que se iniciara y promover el presente asunto, ya que han venido actuando con dolo y mala fe, en contra de los suscritos. Por lo que la Juez por auto de fecha diecisiete de febrero del año dos mil tres, ordeno el emplazamiento de la C. DESIDERIA GOMEZ "N", por medio de EDICTOS, haciéndole saber que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este Edicto, deberá de presentarse al Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, apercibida que si pasado el término concedido, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsquentes notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles, abrogado en el Estado de México, y aplicable al presente juicio. Y para su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expide el presente a los nueve días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1407.-23 abril, 7 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 317/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARISELA SOTO VELAZQUEZ DE GONZALEZ, promoviendo juicio ordinario civil, en contra del señor Ingeniero JORGE HERNANDEZ MAGRO, de quien demanda el otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del inmueble formado por el lote de terreno número 29 de la manzana XL y casa sobre el construida actualmente identificada con el número 205, de la calle de San Francisco, del Fraccionamiento Valle Dorado, en este Distrito Judicial de

Tlalnepantla, México, FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA TULPA, S.A., de quien demanda la declaración judicial de que ha operado la prescripción negativa respecto de los derechos y acciones de que pudiera haber sido titular con motivo del reconocimiento de crédito que por la cantidad de \$32,669.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), realizó a su favor el codemandado Ingeniero JORGE HERNANDEZ MAGRO; e del BANCO UNION, S.A. (ANTES BANCO DE CEDULAS HIPOTECARIAS S.A.) REPRESENTADO POR EL INSTITUTO PARA LA PROTECCION DEL AHORRO BANCARIO (IPAB), de quien demanda la declaración judicial de que ha operado la prescripción negativa respecto de los derechos y acciones de que pudiera haber sido titular con motivo del contrato de mutuo garantizado con hipoteca constituida en primer lugar por el codemandado Ingeniero JORGE HERNANDEZ MAGRO, sobre el inmueble antes descrito. Por lo tanto se procede emplazar al Ingeniero JORGE HERNANDEZ MAGRO ya que se ignora su domicilio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles anterior al Código vigente publicado mediante decreto número 77 en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Adelante en la Noticia y en el tablero de Avisos de este Juzgado. Se expiden a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martin Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

636-A1.-23 abril, 7 y 19 mayo.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 519/2002, el LICENCIADO ALFONSO CONTRERAS MIRALRIO Y HECTOR BERNARDO ORTEGA GOMEZ, en su carácter de apoderados legales de INMOBILIARIA HATTIE, S.A. DE C.V., personalidad que se acredita y desde luego se le reconoce en términos del testimonio notarial que exhibe mediante juicio ordinario civil y en ejercicio de la acción personal que le compete demanda de CORPORACION FAEZA, S.A. DE C.V. a través de su representante legal GUSTAVO GONZALEZ AYALA, las siguientes prestaciones: a) La rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre ambas partes, respecto del bien inmueble sito Fraccionamiento Villas Estefanía casa número treinta y tres (33) modelo VE1, calle Estefanía sin número, Colonia La Purísima, Metepec, Estado de México. b) La desocupación y entrega del bien inmueble sito Fraccionamiento Villas Estefanía casa número treinta y tres (33) modelo VE1, calle Estefanía sin número, Colonia La Purísima, Metepec, Estado de México. c) El pago de las rentas vencidas y por vencer hasta la total culminación del presente asunto judicial. d) El pago de gastos y costas judiciales. Fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que estimó convenientes admitida que fue la demanda en la vía y forma propuesta y toda vez que se desconoce el domicilio de la parte demandada, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a la parte demandada CORPORACION FAEZA, S.A. DE C.V., a través de su representante legal GUSTAVO GONZALEZ AYALA, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial; haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para el efecto de que de contestación a la demanda, comparezca por sí, por apoderado o representante legal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170, del Código en cita.

Fijese en la puerta del Juzgado copia del presente por todo el tiempo del emplazamiento, haciendo referencia de quien lo demanda, que le demanda y la determinación que se manda notificar. Dado en la Ciudad de Toluca, México a los doce días del mes de febrero del año dos mil tres.-Doy fe.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín.-Rúbrica.
1430 -25 abril 8 y 19 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLÁN
E D I C T O**

GARCIA CORTES CLAUDIA ANTONIA, promueve ante este juzgado dentro del expediente número 374/2003, diligencias de información de dominio en vía de procedimiento judicial no contencioso, respecto del terreno de común repartimiento denominado "El Llanito" sin número, Colonia Independencia, Tultitlán, México, que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 83.00 m colindando con propiedad de Gustavo Villa Cesias; al sur: en 83.00 m colindando con propiedad de Facundo García Velázquez; al oriente: en 38.50 m colindando con propiedad de Transportadora Nacional, S.A. de C.V.; al poniente: en 38.50 m colindando con calle Segunda Sur, con superficie total de 3,195.50 (tres mil ciento noventa y cinco metros cuadrados con cincuenta centímetros).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico local de mayor en esta ciudad, a efecto de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este juzgado a deducirlo en términos de ley, se expide el presente en Cuautitlán, México, mayo ocho del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Victor Pacheco Montoya.-Rúbrica.

965-A1.-14 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 548/2000, promovido por BANCO DEL ATLANTICO, S.A., en contra de FRANCISCO CARBAJAL EZETA Y BLANCA ESTHELA MONROY PONCE, se señalaron las diez horas del día cinco de junio de dos mil tres, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate sobre el inmueble ubicado en calle Avenida Hidalgo oriente número 1324-B, Colonia Juan Beltrán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.30 metros con el resto de la propiedad; al sur: 10.30 metros con calle sin nombre (la de su ubicación); al oriente: 28.50 metros con el resto de la propiedad; y al poniente: 28.50 metros con el Licenciado José Antonio Muñoz, con una superficie total aproximada de 291.55 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1072-1822, a fojas 121, del volumen 320, libro primero, sección primera, de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y dos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$754,515.00 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.), valor que resulta de la deducción del diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para la tercera almoneda de remate. La Jueza Tercera de lo Civil de Primera Instancia de Cuantía Mayor del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en la tabla de avisos de este Juzgado, anunciándose su venta, convóquese postores y cítese acreedores; debiéndose notificar en forma personal a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Asimismo se hace del conocimiento a los postores que en caso de participar en la almoneda señalada, deberán exhibir su postura en cualquiera de las formas permitidas por la Ley, y en caso de que sea cheque certificado a favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segunda Secretaria de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1548.-7, 13 y 19 mayo.

**JUZGADO OCTAVO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fechas veinticinco de febrero, cinco y veinte de marzo, así como tres de abril, todos del año en curso, dictados en los autos del Juicio Oral, seguido por BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, ANTES MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., en contra de PEDRO MORALES SANTIAGO Y MARIA EUGENIA GONZALEZ DE MORALES, expediente 205/2001, el C. Juez señaló las diez horas del día veintinueve de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la celebración de la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en el departamento en condominio, ubicado en Boulevard S.O.P. número 313, "J", Departamento diez del edificio tipo G, lote ocho, manzana I, Fraccionamiento Villas de la Hacienda Quinta Sección, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que obran en avalúos, y sirviendo de postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$119,250.00 (CIENTO DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de mediación de los avalúos, debiendo convocarse postores mediante edictos, quienes deberán consignar previamente por los medios autorizados por la Ley el diez por ciento de la cantidad fijada.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, en el periódico de mayor circulación de Atizapán de Zaragoza.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., abril 09 de 2003.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Juan Antonio Manuel Salgado Romero.-Rúbrica.

915-A1.-7 y 19 mayo.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos de Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V. ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de ALFREDO CUELLAR LARA Y ARACELI MARIA DE LOURDES MORENO ACEVEDO DE CUELLAR, expediente número 837/99, el C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha veintiocho de febrero y una audiencia de fecha catorce de abril del año en curso. Que en su parte conducente dice: ...Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda se señalan las diez horas del día veintinueve de mayo próximo, sirviendo de base para el mismo la cantidad de DOSCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS, valor más alto de los determinados por peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Con domicilio en: La casa habitación tipo dúplex, marcada con el número 94 "B", de la calle Casuarinas, lote número 6, manzana número X., fraccionamiento "Izcalli Ixtapaluca" municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, Estado de México.

Para su publicación por dos veces en los tableros de aviso del Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico Uno Más Uno, y en el Boletín Judicial, por dos veces debiendo mediar entre cada siete días hábiles y entre la última publicación del día de la audiencia igual término, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva efectuar las publicaciones de edictos en los lugares de costumbre de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación de la misma si lo hubiere, así como en el periódico oficial de dicho lugar.-México, D.F., a 16 de abril de 2003.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

916-A1.-7 y 19 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE: 520/2002.

ELIZABETH ACEVEDO ROMERO, promoviendo por su propio derecho, ante el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente número 520/02, relativo al juicio ordinario civil en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y MARTHA PADILLA ONTIVEROS, respecto del inmueble ubicado en la calle Tenoch lote número 209, del Fraccionamiento Azteca, (ahora Ciudad Azteca), en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 15.00 metros linda con lote 21; al sur: en 15.00 metros y linda con lote 23; al oriente: con 08.00 metros y linda con lote 32; al poniente: 8.00 metros y linda con calle Tenoch; con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. Con fecha 25 de noviembre de 1991 fue cedida por la señora MARTHA PADILLA ONTIVEROS, en su carácter de cedente la propiedad, posesión y dominio, este hecho lo acreditó con el original del contrato de cesión de derecho mencionado, en dicho contrato la cedente se ostento como propietaria del inmueble materia de la cesión referida anteriormente. Cabe hacer mención a su Señoría que desde la fecha señalada en el hecho I, de la presente demanda he tenido la posesión, del inmueble materia de este juicio en forma pública, pacífica, continúa, a título de dueño. En consecuencia con fundamento en el artículo 1.161 del Código de Procedimientos Civiles, procedáse a emplazar a FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. Y MARTHA PADILLA ONTIVEROS, por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación de la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día que surta efectos la última publicación; fíjese, además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se les apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código antes invocado.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, a veintisiete de marzo del año dos mil tres.-Secretario, Lic. María Patricia Bezaury Martínez.-Rúbrica.

861-A1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En cumplimiento al auto de siete de abril del presente año, dictado en el expediente número 463/2002, relativo al juicio ordinario civil que promueve FERNANDO CRISTOBAL RIOS PADRON, por su propio derecho, demanda de GERMAN BAZ MEDINA, el Juez del conocimiento ordenó emplazar al demandado GERMAN BAZ MEDINA por medio de edictos demandándole: A).- El otorgamiento y firma de ante Notario Público de la escritura, del contrato privado de compraventa, respecto al inmueble ubicado en la Avenida Las Granjas s/n, en la Colonia Las Colonias del poblado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 3,135 metros cuadrados, B).- El otorgamiento de la firma para la solicitud y obtención, de la subdivisión de la fracción del predio a que se refiere el contrato privado de compraventa, respecto al inmueble ubicado en la Avenida Las Granjas s/n, en la Colonia Las Colonias, del poblado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C).- La entrega física, material y jurídica del inmueble ubicado en la Avenida Las Granjas s/n, en la Colonia Las Colonias del poblado de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, D).- El pago de los gastos y costas judiciales que el proceder judicialmente en su contra generen. Por medio de edictos que contendrán una relación

sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de circulación nacional y en el Boletín Judicial, donde se haga la citación, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo procedáse a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de los preceptos 1.174 y 1.175 del Código invocado, Toluca, México a catorce de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

861-A1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

BLANCA ELBA VERA MAYA Y CESAR RAMIRO ACEVEDO VERA.

SE LE HACE SABER:

Que por desconocerse el domicilio en donde se les pudiera emplazar a los demandados BLANCA ELBA VERA MAYA Y CESAR RAMIRO ACEVEDO VERA, en los autos del expediente número 410/2002, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, en su carácter de apoderado general de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA; el juez del conocimiento, en auto de fecha cinco de marzo de dos mil tres, ordenó se emplazara a los demandados BLANCA ELBA VERA MAYA Y CESAR RAMIRO ACEVEDO VERA, a través de edictos, debiendo contener éstos una relación sucinta de la demanda, y los que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO en el periódico "El Sol de Toluca", y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la parte demandada que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1069 del Código de Comercio anterior a las reformas.

Así mismo, se le hace saber, que el actor JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ, en su carácter de apoderado general de BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, les reclama: A) El cumplimiento del contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria con sistema de crédito adicional, que celebraron los demandados con su representada, sólo respecto a los intereses moratorios pactados y que se obligaron a cubrir en términos de dicho contrato, en virtud de que como adelante lo menciona, el capital ya fue resuelto en juicio diverso. B).- Como consecuencia, el pago de la cantidad de \$ 1,523,963.94 (UN MILLON QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios causados desde la fecha del incumplimiento de su obligación de pago, es decir del día treinta del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y uno, al día dieciséis de abril de dos mil dos, más los que se sigan generando hasta la total solución del presente asunto. C).- Los gastos y costas que por la substanciación del presente juicio se causen hasta la total solución del mismo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico "El Sol de Toluca" y en el Boletín Judicial. Dado a los diez días del mes de marzo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1440.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

PRIMER SECRETARIO.

EMPLAZAMIENTO.

ANAYANCI SANTAMARIA HERNANDEZ.

Se hace de su conocimiento que MARCOS LEOBARDO ENCISO LOPEZ, en el expediente 121/2003, iniciado el veinticuatro de febrero del año dos mil tres, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une fundándose para ello en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México. B).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitivo en favor del suscrito respecto de mi menor hija ANA BEATRIZ ENCISO SANTAMARIA, de ocho años de edad, en términos de lo dispuesto por el artículo 4.95 fracción III y 4.96 del Código Civil vigente para la entidad. C).- El pago de gastos y costas para el caso de que mi demandada en forma temeraria llegare a oponerse al presente juicio. Por lo que el Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y por desconocer su domicilio actual por auto de fecha trece de marzo del año en curso, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población donde se haga la citación. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal por medio de Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado Texcoco, México a veinte de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1434.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

C. FELIX ARNULFO MORA CUESTA.

La C. MARIA VICTORIA PEREZ HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Primero de lo Civil del distrito judicial de Texcoco, Estado de México, bajo el número 827/2002, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, y le demanda la prescripción positiva de usucapión, respecto del inmueble ubicado en la Primera Cerrada de la calle Francisco I. Madero, lote tres, manzana 20, en la Colonia Revolución, municipio de Chicoloapan de Juárez, perteneciente al municipio y distrito judicial de Texcoco, México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 14.40 m con lote dos; al sureste: 28.15 m con andador sin nombre; al suroeste: 14.50 m con lote 4; y al noroeste: 28.00 m con lotes 103 y 1207, con una superficie total aproximada de 408.00 metros cuadrados. El ciudadano juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación comparezca ante este juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, debiendo apercibirse a la demandada que si pasado ese término no comparece al juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta localidad, se expiden en Texcoco, México, a primero de abril del año dos mil tres.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.

526-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. NOLBERTO VEGA DOMINGUEZ.

OLIVA ALEJANDRA GARCIA AVILA, promoviendo por su propio derecho, en la vía ordinaria civil, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- Como consecuencia de lo anterior la disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio. Fundándose en los hechos, preceptos de derecho que invoca en su demanda y por ignorarse su domicilio por medio del presente, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código legal invocado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial, dado en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a catorce de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. J. Blas Velasco Zúñiga.-Rúbrica.

527-B1.-25 abril, 8 y 19 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.

Se hace de su conocimiento que SILVIA HERNANDEZ MENESES, promueve por su propio derecho, en el expediente número 266/2003-2, procedimiento judicial no contencioso sobre "inmatriculación", respecto del terreno que se encuentra ubicado en la población de Santa Clara, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, que es conocido con el nombre de "Comisco", el cual tiene una superficie de doscientos diez metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.90 m colinda con Privada Lic. Adolfo López Mateos; al sur: 12.60 m colinda con el señor Angel Martínez; al oriente: 16.10 m con Alejandro Ramírez Luna; y al poniente: 16.10 m colinda con calle Prolongación Lic. Adolfo López Mateos. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considere sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer comparezca a hacerlo valer ante este juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico "El Mexiquense", se expiden a los ocho días del mes de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Dalei Gómez Israde.-Rúbrica.

964-A1.-14 y 19 mayo.

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente número: 87/03, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria (diligencias de información de dominio) promovido por FRANCISCA MIRANDA JIMENEZ, respecto del inmueble ubicado en la calle Mariano Escobedo número doscientos nueve guión "A" de esta Ciudad de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 14.25 m y colinda con el señor Isidro Plata, al sur: 14.25 m y colinda con terreno propiedad de la promovente, al oriente: 8.35 m y colinda con Nicolás García y al poniente: 8.35 m y colinda con Guillermo Díaz.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.- Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1662.-14 y 19 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA.

Expediente número 162/2003, en el presente juicio de procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación) mediante información de dominio, que promueve MATILDE GOMEZ ALVAREZ, en derecho propio, respecto del predio ubicado en la calle de Independencia número 301, Barrio del Calvario, en el Centro de Zinacantepec, distrito judicial de Toluca, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 13.00 m con Avenida Independencia; al sur: 13.00 m con señora Juana Gómez; al oriente: 14.26 m con calle Isabel la Católica; al poniente: 14.26 m con el señor Crescencio Gómez, con una superficie total de 185.38 metros cuadrados.

Para la publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico local de mayor circulación de esta ciudad, por dos veces con intervalos por lo menos de dos días, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a 9 de mayo de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Maricela Sierra Bojorges.-Rúbrica.

1668.-14 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 216/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ELOY SANTIN BECERRIL, apoderado legal de BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CREDITO, en contra de FERNANDO GARCIA HURTADO Y OTROS, por auto de fecha veinticuatro de abril del dos mil tres, se señalaron las nueve horas del día trece de junio del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de los bienes embargados en autos, en consecuencia expídanse los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, debiendo contener los edictos

correspondientes una descripción detallada del bien inmueble objeto del remate, convóquese postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio que servirá como base para el remate, los cuales tienen un valor pericial de \$1'468,800.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de:

1.- Una fracción de terreno marcado con el número trece resultante de la subdivisión del "Rancho La Mesa" ubicado en San Felipe del Progreso, México, con una superficie de diez hectáreas, treinta y cinco áreas y cincuenta y ocho centiáreas. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 130.00 metros con Ejido de Guadalupe; al sur: 78.00 metros con Ejido de San Joaquín Lamillas; al oriente: 1,160 metros con lote número 13; al poniente: 1,250 metros con lote número 12, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México bajo la partida número 1373, folio 347, a fojas 137, del volumen 27, del libro primero, sección primera, a nombre del señor ARNULFO TENORIO ESQUIVEL, de fecha 7 de enero de 1991.

2.- Una fracción de terreno del Rancho La Mesa ubicado en San Felipe del Progreso, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: con cinco líneas, la primera de 80 metros, la segunda de 120 metros, la tercera 60 metros, la cuarta de 160 metros, la quinta de 400 metros todas con el Ejido de Minita del Cedro; al sur: 570 metros con Ejido de San Joaquín Lamillas; al poniente: 720 metros con lote número 16, inscrito en el Registro Público de Ixtlahuaca, México bajo la partida 1374, del volumen 27, libro primero, sección primera, folio 349, a fojas 13 de fecha 7 de enero de 1991, a nombre del señor FRANCISCO MORENO ESQUIVEL.

3.- Una fracción de terreno marcado con el número 16 resultante de la subdivisión del "Rancho La Mesa" ubicado en San Felipe del Progreso, México, con una superficie de 10 hectáreas, 61 áreas y 6 centiáreas. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 140.00 metros con Joel Garfías; al sur: 150 metros con Ejido de San Joaquín Lamillas; al oriente: dos líneas de 165 metros con Ejido I, de La Minita del Cedro y 555 metros con lote número 16; al poniente: 705 metros con lote número 15, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México bajo la partida número 1376, folio 351, a fojas 138, del volumen 27, del libro primero, sección primera, a nombre de los señores LUIS POSADAS GARDUÑO, LUIS POSADAS CAMPOS PEREZ Y JOSE GUADALUPE POSADAS CAMPOS, de fecha 7 de enero de 1991.

4.- Fracción de terreno "Rancho La Mesa" ubicado en San Felipe del Progreso, México, con una superficie de 31 hectáreas, 24 áreas y 71 centiáreas. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas, la primera de 30 metros, la segunda de 70 metros y la tercera de 20 metros; al noroeste: 335 metros y colinda en estos puntos con el Ejido de Yondese, el Grande; al sur: 282 metros con Ejido de San Joaquín Lamillas; al oriente: 1,360 metros con lote once; al poniente: 1,060 metros con lote número 7, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ixtlahuaca, México bajo la partida número 1377, folio 354, a fojas 138, del volumen 27, del libro primero, sección segunda, a nombre de los señores FERNANDO GARCIA HURTADO Y BEATRIZ CAMACHO PEREZ de fecha 9 de enero de 1991.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el Juzgado donde se encuentran ubicados los bienes a rematar. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dos días del mes de mayo del dos mil tres.- Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

1619.-13, 19 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 484/1998, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por JAVIER LOPEZ TREVILLA Y AMALIA DEL ROSARIO LOPEZ GARCIA, en su carácter de acreditados de la parte demandada, en contra de "BANCO BANCRECER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANCRECER," ahora cesionaria CORPORACION PARA LA RECUPERACION Y UTILIDAD DE DEUDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las diez horas del día cuatro de junio de dos mil tres para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en las calles de Monte Albán número 312, esquina con Antonio Salanueva, Colonia Benito Juárez, en Toluca, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias; identificado con el lote número tres, resultante de la sub-división del lote número siete, manzana cuatrocientos ochenta, zona dos, de los terrenos pertenecientes al Exejido de "Santa María de las Rosas Yancuitalpan", Colonia Benito Juárez de esta Ciudad. Con una superficie de 535.67 metros; al noreste: 17.54 metros con Primo Romero Bernal; al sureste: 17.54 metros con calle Antonio Salanueva; al noroeste: 30.54 metros con calle Monte Albán; al suroeste: 30.54 metros con Vicente Miranda Valdés; Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Toluca, bajo la partida 747 y 749-6917, volumen 295, libro primero, sección primera, foja 91, de fecha 14 de agosto de 1990.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor de siete días, sirviendo de base para el remate la cantidad de TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL. Se convoca a postores para que comparezcan al remate. Se expiden a los nueve días del mes de mayo del dos mil tres.-Doy fe.-C. Secretario, Licenciado Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1624.-13, 19 y 23 mayo.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 523/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARIA ISABEL GLORIA RAMOS Y SOSA, en contra de SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "SALCE", el Juez Primero de lo Civil de este distrito judicial, señaló las diez horas del día cuatro de junio del año dos mil tres, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de bien inmueble embargado en autos, consistente en terreno con construcciones adheridas, el cual se encuentra ubicado en Avenida Independencia número 13, en el poblado de San Mateo Otzacatipan, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 38.00 m con Nicéforo Castillo; al sur: 24.25 m con Avenida Independencia; al oriente: 68.00 m con Feliciano Reyes; y al poniente: 15.00 m con María Martínez Rojas, con una superficie aproximada de 3,831.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo los siguientes datos registrales: partida 496-4228, volumen 294, libro primero, sección primera, a foja 44 de fecha 22 de junio de 1990, el cual registra los siguientes gravámenes: embargo judicial por \$ 770,000.00, expediente 523/01, del Juzgado 1º de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, promovido por la SRA. MA. ISABEL GLORIA RAMOS Y SOSA de fecha 10-1-2003.

Anúnciase su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 955,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.). Toluca, Estado de México, a dos de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.- Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

1639.-13, 19 y 23 mayo.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES Y SE CITAN ACREEDORES.

En el expediente marcado con el número 1171/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARCO ANTONIO MARTINEZ CARDENAS en contra de EDUARDO TORRES GRANADOS Y MAGDA PATRICIA FLORES ZAVALA por auto de fecha siete de mayo del año en curso, se señalaron las diez horas del día seis de junio del año dos mil tres, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, respecto de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, los cuales son lotes 27, 28 y 29, ubicados en la Zona Industrial de esta ciudad de Toluca, México, el lote 27 tiene una superficie de 1,341.00 metros cuadrados y sus medidas y colindancias son: al norte: 20.00 metros con Avenida Independencia, al sur: 20.00 metros con lote número 9, al oriente: 67.18 metros con lote número 28, al poniente: 66.93 metros con lote número 26, LOTE NUMERO 28: tiene una superficie de 1,346.00 metros cuadrados, y colinda: al norte: 20.00 metros con Avenida Independencia, al sur: 20.00 metros con lote número 10, al oriente: 67.42 metros con lote número 29 y al poniente: 67.18 metros con lote número 27, LOTE NUMERO 29: con una superficie de 1,350.00 metros cuadrados, colinda: al norte: 20.00 metros con Avenida Independencia, al sur: 20.00 metros con lote número once, al oriente: 67.66 metros con lote número 30, y al poniente: 66.42 metros con lote número 28, en total ambos lotes tienen una superficie de 4,037.00 metros cuadrados, cuenta con servicios públicos de agua potable, energía eléctrica, trasporte público y equipamiento urbano, así como vigilancia, e inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, bajo las partidas número 25, 26 y 27, del volumen 334, libro primero, sección primera de fechas 29 de octubre de mil novecientos noventa y dos, sirviendo de base para el remate de los tres lotes la cantidad de \$5,449,950.00 (CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), precio en que fueron valuados por los peritos nombrados por las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se ordena la expedición de los edictos correspondientes para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocándose postores para que concurran a la almoneda, así como también citese a los acreedores BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en su domicilio ubicado en Avenida Miguel Hidalgo poniente número 223, colonia Centro de esta ciudad y MELODEE CLARE ZAMUDIO, en su domicilio ubicado en Mariano Matamoros sur número 115, primer piso, sección B, colonia Centro de esta ciudad, para que si a su interés conviniere comparezca a la almoneda y deduzcan los créditos que tienen a su favor.

Se expide el edicto para su publicación en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

1631.-13, 19 y 23 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO: A LOS SEÑORES CECILIO CLEMENTE AVILA VENTURA Y VIRGINIA ESTRADA RESENDIZ.

En los autos del expediente número 872/02, relativo al Juicio de pérdida de patria potestad promovido por el LICENCIADO RICARDO ALFONSO LUGO SERVIN, en su carácter de apoderado legal del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, Estado de México, en contra de CECILIO CLEMENTE AVILA VENTURA Y VIRGINIA ESTRADA RESENDIZ, el Juez Tercero Familiar de Toluca, México, ordenó en auto de fecha 27 veintisiete de marzo del presente año, que por medio de edictos emplácese a los demandados CECILIO CLEMENTE AVILA VENTURA Y VIRGINIA ESTRADA RESENDIZ, ya que el actor promovió juicio en su contra en fecha 4 cuatro de septiembre del 2002 dos mil dos, reclamando las siguientes prestaciones: 1.- Pago de alimentos que se dejaron de suministrar a la menor MONICA TRINIDAD AVILA ESTRADA, desde el día veinticuatro de octubre del año dos mil uno, 2.- Fijación y el pago de pensión alimenticia a favor de la menor MONICA TRINIDAD AVILA ESTRADA. 3.- Aseguramiento de alimentos. 4.- La pérdida de la patria potestad que tiene sobre la menor citada. 5.- Se nombre tutor definitivo de la menor a la institución que represento.

Con fecha veinticuatro de octubre del año dos mil uno, la C. MARIA DE LOS ANGELES compareció ante el Agente del Ministerio Público especializado en Maltrato Intrafamiliar Sexual hechos delictuosos en contra de los hoy demandados en fecha veinticuatro de octubre del año dos mil uno se canalizó a la menor al Albergue Temporal Infantil del DIFEM, en Toluca, México, la menor ha permanecido abandonada por más de seis meses por sus padres.

Por medio de edictos que se publiquen por tres veces en siete en siete días, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y Boletín Judicial, en otro de mayor circulación de esta Ciudad para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación, comparezca ante este Juzgado por sí, o por apoderado o por gestor que pueda representarlos para deducir sus derechos que le correspondieren, se dejan a su disposición en la Secretaría correspondiente del Juzgado, las copias simples de traslado.- Toluca, México, veintiocho de marzo del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Armando Romero Palma.-Rúbrica.
1567.-8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 900/2002.
C. EUSEBIO COVARRUBIAS RUBIO.

Se le hace saber que la señora PAZ TREJO RUBIO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A) La disolución del vínculo matrimonial que los une; B) La cesación para mi esposo, de los efectos de la sociedad conyugal, según lo ordena el artículo 4.36 del Código Civil del Estado de México, C) El pago de las pensiones caídas, que dejó de cubrir desde el abandono del hogar conyugal, según lo ordena el artículo 4.146 del Código Civil en cita, E) El pago de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS M.N.) por concepto de las deudas contraídas por la suscrita desde 1980 por concepto de pensión alimenticia, según lo ordena el artículo 4.146 del Código Civil antes citado, E).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última

publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda oír y recibir notificaciones apercibido que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado copias fotostáticas simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio, así como en el Boletín Judicial. Nezahualcóyotl, México, a los cuatro días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

581-B1.-8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 92/2003-2.

FEDERICO PAREDES DEL MAZO.

Se hace del conocimiento que ENGELBERTO CONTRERAS GOMEZ, actor en el presente juicio, demanda en el expediente número 92/2003-2, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), a FEDERICO PAREDES DEL MAZO; de quien manifiesta bajo protesta de decir verdad desconoce el domicilio o paradero actual del mismo; respecto a el lote de terreno ubicado en calle Hermenegildo Galeana, lote 26, manzana 61, Colonia Nueva Aragón, Municipio de Ecatepec, Estado de México; inscrito bajo la partida 212, volumen 552, libro primero, sección primera, de fecha 25 de mayo de 1983; con una superficie total de 152.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: al norte: con lote 27, 19.00 metros; al sur: con lote 25, 19.00 metros; al oriente: con calle Hermenegildo Galeana, 08.00 metros; al poniente: con lote, 08.00 metros, en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan:

Desde la fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cinco, el SR. ENGELBERTO CONTRERAS GOMEZ, adquirió el inmueble motivo del presente juicio, mediante contrato de compraventa que celebró con el SR. FEDERICO PAREDES DEL MAZO, y desde esta fecha el actor posee dicho inmueble en forma pacífica, continúa, pública de buena fe y a título de propietario, haciendo mención que con recursos de su peculio ha hecho mejoras al inmueble y cumplido con las obligaciones fiscales y pago de servicios derivados de la posesión que ha ejercido sobre el inmueble materia de este juicio.

Se emplaza a FEDERICO PAREDES DEL MAZO, por medio de edictos haciéndole saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo con el apercibimiento que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación, que sea fácilmente adquirido en el Boletín Judicial y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído. Ecatepec de Morelos, veintiocho de abril del dos mil tres.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

580-B1.-8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 828/2002, relativo al juicio jurisdicción voluntaria, promovido por NADIA GARCIA SANCHEZ, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en el poblado de Santa María Nativitas, Rancho Bomu, en el municipio de Aculco, Estado de México, distrito judicial de Jilotepec, México, teniendo las medidas y colindancias siguientes: al norte: 576.22 m y con 23 líneas en dicho viento y linda con arroyo y Sr. Antonio Arteaga; al sur: 538.45 m y con cinco líneas en dicho viento con calle de acceso, debiéndose notificar al Delegado Ejidal; al este: 452.27 m y con doce líneas en el dicho viento, con los señores Alvaro García, Aurelia Osornio, Guillermo Obregón Mena, Guillermo Obregón Villeda; al oeste: 90.73 m y con tres líneas en el citado viento, con Juan García, con una superficie aproximada de 125,694.37 m².

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información, se expiden a los ocho días del mes de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús López Flores.-Rúbrica.

963-A1.-14, 19 y 22 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1755/99, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, CORPORACION MUBAR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ERNESTO MUJICA OLVERA Y BERTHA JULIA BARRERA ARDURA DE MUJICA, se han señalado las trece horas del día veintinueve de mayo del año dos mil tres, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado la sexta almoneda de remate de los bienes inmuebles embargados en autos consistentes en: El predio denominado Rancho El Quemado, ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, unido a la planta 1 (uno) de la empresa EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: partida ciento setenta y tres, volumen doscientos cincuenta y siete, libro primero, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno con una superficie total de veintinueve mil setecientos treinta y seis punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, con un valor asignado para la sexta almoneda de remate de TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL VEINTISEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL.

Inmueble denominado sin nombre, ubicado en el Municipio de Tultepec, Estado de México, unido a la planta 1 (uno) de la empresa EUROCAR MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida ciento setenta y tres, volumen doscientos cincuenta y siete, libro primero, sección primera, de fecha veinte de mayo de mil novecientos noventa y uno con una superficie total de siete mil novecientos ochenta y cinco punto treinta y un metros cuadrados, con un valor asignado para la Sexta almoneda de Remate de TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL.

Así también para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate se señalan las catorce horas del día veintinueve de mayo del año en curso, del inmueble ubicado calle Rancho Viejo número nueve, penthouse del edificio E, condominio Puerta de Hierro, departamento cinco, Club de Golf, Valle Escondido, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales: Partida doscientos cuarenta y cinco, volumen mil ciento dieciséis, libro primero, sección primera, de fecha veinte de julio de mil novecientos

noventa y dos, con una superficie total de cuatrocientos sesenta metros cuadrados, con un valor asignado para la quinta almoneda de remate de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL.

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las últimas cantidades fijadas a los bienes inmuebles señalados, con tal de que la parte de contado sea suficiente a pagar el importe de lo sentenciado, cuando por el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel, dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO", así como en la tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado donde se encuentre el bien inmueble a rematar.- Se expide en el local de este Juzgado a los quince de abril del año dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica. 917-A1.-7, 13 y 19 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 769/02, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por GABINO BOLAÑOS SOLIS, en contra de GERARDO CHAVEZ BECERRA, reclamando el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A.- La declaración judicial de que la usucapción se ha consumado a favor de la parte actora respecto del inmueble ubicado en lote 16, manzana 83, sección segunda del Fraccionamiento Lomas de Atizapán, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al noroeste: en siete metros con calle Meichor Ocampo, al noreste: en diecisiete punto quince metros con lote 14, al sureste en siete metros con lote 15 y al suroeste en diecisiete punto quince metros con lote 18; B.- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que se llegue a dictar y; C.- El pago de los gastos y costas que este juicio origine, así mismo el Juez Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepan, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, dictó un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- Atizapán de Zaragoza, Estado de México, veinte de marzo del año dos mil tres.

Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado a GABINO BOLAÑOS SOLIS, visto su contenido, el estado que guardan los autos y de conformidad con lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles reformado, toda vez que se desconoce el paradero de la parte demandada GERARDO CHAVEZ BECERRA, procédase a emplazar al mismo por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación de esta entidad, citando a la demandada y haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días hábiles siguientes al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones y defensas que tuviere. Asimismo fijese en los estrados del Tribunal el edicto correspondiente por el tiempo que dure el emplazamiento, con el apercibimiento de que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado a contestar la demanda se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.

NOTIFIQUESE.-

Para ser publicados en la GACETA DEL GOBIERNO, el Boletín Judicial y en un periódico local de mayor circulación por tres veces de siete en siete días.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Rendón Jiménez.-Rúbrica.

929-A1.-8, 19 y 28 mayo.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

YOLANDA YAÑEZ ARIAS, MONICA GABRIELA HERRERA YAÑEZ, JORGE ALBERTO HERRERA YAÑEZ, JULIA MARCELA HERRERA TORRES Y NANCY HERRERA TORRES.

Se le hace saber que en los autos del expediente número 1095/82, relativo a la denuncia de la sucesión intestamentaria a bienes de HERRERA OCHOA FRANCISCO JAVIER, su albacea JAVIER HERRERA TORRES esta promoviendo incidente de autorización judicial para vender el inmueble que forma parte de la masa hereditaria ubicado en el número 17, manzana 32, lote 83, de la calle Bosques de Colombia, del Fraccionamiento Bosques de Aragón de esta ciudad. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dilucidar los derechos que pudieran corresponderle respecto a dicho inmueble, apercibidos que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los treinta días del mes de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

572-B1.-7, 19 y 29 mayo.

**JUZGADO 4º CIVIL DE CUANTIA
MENOR DE TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES.

En el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en el expediente número 466/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por EUSEBIO MEDINA SALOLIN en contra de MARTIN ROMERO, el juez del conocimiento señaló las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, respecto de los siguientes bienes: 1.- Una sala que consta de tres piezas de dos love seat, un sillón individual tapizado en tela color beige en malas condiciones de uso, sucios, dichos muebles tienen dos tiras de madera en frente tanto en el love seat como en el sillón individual, teniendo las medidas aproximadas de un metro y medio de ancho por un metro y medio de ancho por ochenta de ancho, mismas medidas de los dos love seat y las medidas del sillón son de aproximadamente de un metro de largo con ochenta centímetros de ancho, haciendo la aclaración de uno de los love seat tiene una mancha en el asiento derecho y en el respaldo izquierdo esta desprendida la tela en aproximadamente quince centímetros, mismo que deja descubierto el hule espuma, una televisión marca Sony sin comprobar su funcionamiento con las siguientes características modelo KV-21ME42/8 con chasis BA-4D con número de serie 4136534 de aproximadamente 19 pulgadas color gris oscuro de aproximadamente cincuenta centímetros de ancho por cuarenta centímetros de alto; un tinaco de color negro rotoplas con capacidad de mil cien litros, de aproximadamente un metro con cincuenta centímetros de alto en buenas condiciones de uso y de aproximadamente de un metro cincuenta de diámetro; ocho sillas de tubular color vino y asientos de tela color beige con verde, café y con cubierto de plástico transparente en buenas condiciones de uso de aproximadamente de un metro de alto con sesenta centímetros de ancho, se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de mayo de dos mil tres, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de este juzgado, convocando postores, sirviendo de base del bien mueble la cantidad de \$ 3,220.00 (TRES MIL DOSCIENTOS VEINTE

PESOS 00/100 M.N.), en atención al avalúo rendido por el perito de la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del mismo, salvo si el actor pretende adjudicarse el bien embargado, en este caso será por el total del precio base, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1412 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este H. Juzgado, por tres veces dentro de tres días. Toluca, México, a los treinta de abril de dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

1674.-15, 16 y 19 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 195/03, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por PABLO BECERRIL MENDIETA Y OTROS EN CONTRA DE RAFAEL DE JESUS, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LA CONCEPCION, MARIA DE LA PAZ VIRGINIA Y MARIA GUEDELIA todos de apellidos HIDALGO DE LA TEJA Y MARIA DE LA LUZ DE LA TEJA VIUDA DE HIDALGO, de quien les demanda las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva o usucapión de los inmuebles que a continuación se describen.-De PABLO BECERRIL MENDIETA.- al noreste: 273.426 metros. con David Arriaga Pliego; al sureste: 199.26 metros con Propiedad particular; al suroeste: 270.47 metros, con Clemente Garduño Rivera y al noroeste: 198.99 metros con Aureliano Marín Marín y Rodolfo Bernal Maldonado, con una superficie aproximada de: 54,241.40 metros cuadrados, de JUAN BECERRIL MENDIETA.- al norte: 498.23 metros con Anselmo Quintana Garfias; al sur: 473.07 metros con Enrique Colín Jiménez; al oriente: 125.71 metros, con Joaquín Cobarruvias López y Bernardo Vega Contreras y al poniente: en 2 líneas 60.49 y 82.23 metros con Jesús Jordán Montoro; de Delfino Becerril Mendieta, al norte: 498.33 metros con Juan Aureliano Marín Marín; al sur: 505.77 metros con Anselmo Quintana Garfias; al oriente: 123.40 metros, Mauro Quintana Garfias y Rubén Vega Contreras y al poniente: 3 líneas 34.82, 26.99 y 59.79 metros con Cabecera de Indígenas, con una superficie aproximada de 54,241.40 metros cuadrados, de RODOLFO BERNAL MALDONADO.- al norte: 3 líneas 134.82, 85.74 y 85.31 metros con Sabana del Refugio; al sur: 265.00 metros con Rodolfo Bernal Maldonado; al oriente: 263.43 metros, David Arriaga Pliego y Francisco Fuentes Estrada y al poniente: 133.63 metros con Juan Estrada Carbajal, con una superficie aproximada de: 54,241.40 metros cuadrados y B).- La cancelación parcial del Registro que existe a favor de los demandados respecto al inmueble objeto de este Juicio, el cual se encuentra inscrito a favor de los mismos y cuyos datos registrales son los siguientes: ASIENTO 367, Libro Primero, Sección Primera, Volumen XXX, de fecha 20 de agosto de 1983, a fojas setenta vuelta y setenta y una frente.- Por lo que el Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, mediante auto de fecha veintinueve de abril del dos mil tres, ordenó se emplazara a los demandados RAFAEL DE JESUS, MARIA DE LOS ANGELES, MARIA DE LA LUZ, MARIA DE LA CONCEPCION, MARIA DE LA PAZ VIRGINIA Y MARIA GUEDELIA todos de apellidos HIDALGO DE LA TEJA Y MARIA DE LA LUZ DE LA TEJA VIUDA DE HIDALGO, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que se deberán de publicar por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, haciéndoles saber que deberán contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, fijándose además en la puerta del este Juzgado una copia íntegra de la Resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, y si pasado ese término, no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente.-Valle de Bravo, México, veintiocho de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.

1555.-7, 19 y 29 mayo.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En expediente número 1507/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado LUIS GERARDO BERNAL BALEDON, en contra de RAFAELA MONROY MARTINEZ, el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día treinta de mayo del dos mil tres, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien mueble embargado consistente en: Un vehículo marca Volkswagen tipo Jetta, color blanco, cuatro puertas modelo 1993, placas LGX-4559, número de serie 1HPM601877, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fuere valuado por los peritos designado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, tal y como lo establece el precepto legal 768 de la Ley Procesal Civil del Estado de México, y para el caso de no presentarse postor de los bienes que se sacan a remate podrá pedir la adjudicación de los mismos por el precio que para subastarlos se les haya fijado en términos del artículo 1412 del Código de Comercio reformado. Convóquese a postores anunciándose la venta del inmueble detallado por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de tres días y en la tabla de avisos de este Juzgado.- Dado en Toluca, México, a treinta de abril del dos mil tres.-Doy fe.-Secretario, Lic. María A. Irma Escalona Valdés.-Rúbrica.

1690.-16, 19 y 20 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 984/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LICENCIADO GERMAN GUTIERREZ TREVILLA, promoviendo en su carácter de endosatario en propiedad de ESTEBAN FERNANDO GUTIERREZ TREVILLA en contra de ROMEO CONSTANTINO LOPEZ FIGUEROA, se señalaron las diez horas del día diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo en el presente asunto la primera almoneda de remate, consistente en: una cabeza de motor al parecer carro Stratus mil novecientos noventa y ocho, mil novecientos noventa y nueve, con pieza número 4667086 AB-B; un medio motor para Stratus, con número de serie 052.4LPC393510521, se aclara piezas semireconstruidas; un soporte para caja de Stratus con número 55076398; una vinagra para asiento 4402190; un riel de asiento 05012530 para carro; un soporte para carrocería 04249832; una vinagra para asiento 04883818AA; un soporte de carrocería 52088444; un soporte para carrocería 55155097; una tolva 83502756; una tolva con número 55345449; una tolva para carrocería con número 4646512; una tolva con número 04580664; una tolva 55023916; un soporte para carrocería 04270345; un soporte para motor MB936593; una tolva MB934537; cuatro rieles para vidrio 4741196; una tolva para carrocería 83503579; una tolva MB 306224; una tolva MB935118; un soporte de defensa 52004803; una tolva 04482298; un televisor a color marca Sony de aproximadamente catorce pulgadas, serie 215073; modelo KV1743R; sin comprobar funcionamiento del televisor, un mueble imitación madera maltratado, todo lo antes descrito al parecer nuevo, excepto la cabeza de motor y el medio motor, asignándole un valor de \$5,537.05 (CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 05/100 M.N.) cantidad que sirve como base para el remate; convóquense postores por medio de edictos que deberán publicarse tres veces dentro de tres días; en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Doy fe.-Secretario, Lic. Lucía Martínez Pérez.-Rúbrica.

1689.-16, 19 y 20 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

En el expediente número 1252/01, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADO FELIPE CRUZ RODRIGUEZ, endosatario en procuración de VICENTE ORTIZ MENDOZA en contra de ADELINA HERNANDEZ DIAZ Y OTROS, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, en relación con el artículo 761 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, se señalan las diez horas del día veintiséis de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en calle Cinco de Febrero con acceso en Dieciséis de Septiembre, municipio de Apaxco, Estado de México, que mide y linda: al norte: en cinco líneas quebradas 9.90 m poniente a oriente con local comercial de María Eugenia Cruz, 5.40 m con María Eugenia Cruz, 3.40 m con calle 16 de Septiembre, 7.60 m con local comercial de Amador Cruz, 5.00 m con local comercial de Amador Cruz; al sur: en 17.45 m con Lorenzo Gómez y Luis Reyes Vargas; al oriente: 8.50 m con Luis Reyes Vargas; al poniente: 11.10 m con calle 5 de Febrero, predio sobre terreno de forma irregular y topografía plana a nivel de banqueteta, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, habiéndose valuado en la cantidad de \$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor fijado por el perito nombrado por este juzgado en rebeldía de la parte demandada, en la inteligencia de que se tendrá como postura legal para que los postores puedan ocurrir en la audiencia respectiva, la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la cosa objeto del remate.

Dado en la ciudad de Zumpango, México, a los siete días del mes de mayo del año dos mil tres.-Doy fe.-El C. Secretario del Juzgado Civil. Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

960-A1.-14, 19 y 22 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2795/137/03, JAIME HERNANDEZ PEDRAZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Panoaya, del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 13.00 m con Ma. de la Luz Hernández Velásquez, al sur: 13.00 m con salida particular, al oriente: 7.00 m con salida particular, al poniente: 7.00 m con Jorge Hernández Pedraza. Con una superficie aproximada de: 91.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 7 de mayo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

607-B1.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 7858/02, JOSE ANTONIO GUTIERREZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Ramírez número 76-B, Colonia Netzahualcōyotl, en poblado de Boyeros, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 12.00 y 3.00 m con Higinio Ramírez Avilés, al sur: 14.95 m con Callejón Ramírez, al oriente: 8.80 m con familia Ramírez Acosta, al poniente: 4.00 y 4.80 m con Santiago Ramírez Sánchez. Con superficie aproximada de: 117.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 20 de febrero del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
614-B1.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 2293/153/03, LUCIANO ROMERO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle sin nombre, Barrio Chimalpa, del municipio de Papalotla, y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Ma. Elena Trujillo Velásquez, al sur: 20.00 m con Juan Alberto González Morales, al oriente: 17.65 m con Eleuterio Armando Gutiérrez, al poniente: 17.65 m con camino. Con superficie aproximada de: 353.16 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2332/160/03, RAFAEL MORENO CAMPOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás Huexotla, antes límites de San Luis Huexotla del municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 19.90 m con Jesús Campos Moreno, al sur: 19.85 m con Filiberto Rodríguez Morales, al oriente: 8.80 m con Cda. particular San Nicolás, al poniente: 8.80 m con propiedad particular. Con superficie aproximada de: 174.56 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 556/081/03, OSCAR RENE CERVANTES LAZARINI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacan y Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda, norte: 55.00 m con calle de la Amistad, al sur: 55.00 m con Camino Real, oriente: 110.00 m con Angel Martínez Oliva, poniente: 110.00 m con Fidel Oliva. Con superficie aproximada de: 6,050.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2481/164/03, JAIME ESPINOSA LEMUS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Vicente Chicoloapan, municipio de Chicoloapan y distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda: al norte: 6.50 m con Vicente Francisco Espinosa Lemus, sur: 6.50 m con Avenida Juárez, oriente: 20.00 m con Vicente Francisco Espinosa Lemus, poniente: 20.00 m con Demesio López Coronel. Con superficie aproximada de: 130.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2519/167/03, JUANA PINEDA SANTANA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en La Magdalena Atlapac, del Municipio de La Paz, y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al sur: 12.30 m con Pablo Escandón Torres, al oriente: 17.50 m con calle de Ayuntamiento, al poniente: 19.50 m con vías del FF.CC. Méx., Acapulco. Con superficie aproximada de: 136.90 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 685/093/03, OSCAR RENE CERVANTES LAZARINI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en San Francisco Mazapa, municipio de Teotihuacan y distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda, norte: 55.00 m con calle de la Amistad, sur: 55.00 m con Oscar René Cervantes Lazarini, oriente: 34.00 m con Angel Martínez Oliva, poniente: 34.00 m con Fidel Oliva. Con superficie aproximada de: 1,870.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2479/162/03, EDILBERTO CARREÑO GOPAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Hidalgo S/N, municipio de Chicoloapan y distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda; norte: 13.43 m con Miguel Espinosa de los Monteros, sur: 13.70 m con calle Hidalgo, oriente: 8.82 m con Belem Esquivel Morales, poniente: 8.89 m con Miguel Espinosa de los Monteros. Con superficie aproximada de: 120.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2480/163/03, VICENTE FRANCISCO ESPINOSA LEMUS, promueve inmatriculación administrativa sobre el predio ubicado en Av. Juárez, municipio de Chicoloapan y Distrito Judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda, norte: 12.70 m con Gabriel Espinosa Lemus, sur: 6.20 m con Av. Juárez y 6.50 m

con Jaime Espinosa Lemus, oriente: 31.00 m con callejón privado, poniente: 20.00 m con Jaime Espinosa y 11.00 m con Demesio López. Con superficie aproximada de: 263.70 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2482/165/03, LUCIANO JIMENEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el Municipio de Chicoloapan y distrito judicial de Texcoco, México, el cual mide y linda, norte: 18.00 m con Concepción Sánchez Hernández, sur: 18.00 m con Fernando Vázquez Hernández, oriente: 10.00 m con lote, poniente: 10.00 m con Andador S.N., Con superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2593/175/03, ANTONIETA TRINIDAD MARTINEZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Bartolo, del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 31.00 m con Manuel Castro, al sur: 31.00 m con privada sin nombre, al oriente: 11.00 m con Gabriela Guadalupe Martínez, al poniente: 11.00 m con Jesús Martínez. Con superficie aproximada de: 341.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2621/179/03, MARIO ACUÑA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primera demarcación, del municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 13.70 m con Socorro Morales Narváez, al sur: 17.35 m con Ma. de la Luz Eloisa Morales Narváez, al oriente: 13.90 m con Ma. Guadalupe Morán de la Rosa, al poniente: 10.00 m con Mario Acuña Martínez. Con superficie aproximada de: 181.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2620/178/03, MA. CITLALI CERECERO ZUÑIGA, EN REPRESENTACION DE GAIA XIMENA AGUIRRE CERECERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercera demarcación, Barrio San Vicente, municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 64.60 m con calle, al sur: 61.20 m con Silvia Cerecero Sánchez, al oriente: 57.40 m con Ma. Citlali Cerecero Zúñiga y Marco Antonio Arellano Cerecero, al poniente: 62.80 m con Silvia Cerecero Sánchez. Con superficie aproximada de: 3,768.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 787/98/03, EMILIO GONZALEZ RAMIREZ, FRANCISCO MORALES DEHEZA Y ENRIQUE GONZALEZ DELGADO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz de Abajo, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 7.00 m con calle 16 de Septiembre, al sur: 7.00 m con Fernando López Susano, al oriente: 32.00 m con Fernando López Susano, al poniente: 32.00 m con Enrique González Delgado, Emilio González Ramírez y Francisco Morales Deheza. Con superficie aproximada de: 224.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2586/174/03, ALBERTO RUIZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Palma San Luis Huexotla, municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 20.00 m con propiedad particular, al sur: 20.00 m con calle La Palma, al oriente: 23.70 m con Moisés García, al poniente: 23.70 m con callejón. Con superficie aproximada de: 474.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 7812/240/02, JULIO CASTILLO SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Arenal número 33, Barrio Tepalcate, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, el cual mide y linda, al norte: 82.32 m con Av. Del Tepalcate, al sur: 82.32 m con Avenida Arenal, al oriente: 800.00 m con Mariano Valverde, al poniente: 800.00 m con Francisca Coria. Con superficie aproximada de: 66,256.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 28 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.
1670.-14, 19 y 22 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. I.A. 6920/499/02, C. PABLO ANTONIO HERNANDEZ QUEZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Jolalpa", calle Colima No. 154, Esq. calle Coahuila, pueblo de Tlaltetlac, municipio de Ecatepec, distrito de Tlalnepantla, mide y linda; al norte: 20.00 m con calle Coahuila, al sur: 20.00 m con señora Carmen Ochoa (lote 2), al oriente: 10.00 m con señor Abel García (lote 10), al poniente: 10.00 m con calle Colima. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de enero de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Vargas Lozada.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. I.A. 672/14/03, C. EUTIMIO RAMIREZ MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. "Los Mecales", Col. Santa María Tlayacampa, calle Independencia No. 1, lote S/N, manzana S/N, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda, al norte: 18.00 m con andador Burciaga, al sur: 18.00 m con Gonzalo Silva Torres, al oriente: 8.00 m con José Bonilla Suárez, al poniente: 11.00 m con calle Independencia. Superficie aproximada de: 158.79 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 02 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Miguel Angel Vázquez del Pozo.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 60/25/03, MARIA DOLORES MALVAIS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nogales S/N, Col. Los Sauces, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda, al norte: 25.70 m con José Antonio Flores Palacios, al sur: 24.70 m con Alejandro Morales Reyes, al oriente: 5.00 m con calle Nogales, al poniente: 5.00 m con Cecilio Mondragón Lázcano. Superficie aproximada: 126.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a siete de febrero de 2003.-C. Registrador, Lic. Maria Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S**

Exp. 1089/145/03, JOSE LUIS ORTIZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Santiago Tolman, predio denominado "Tepetlapa", municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: en 121.35 m con Antonio Cruz Silva, al sur: en 106.00 m con Demetrio Cruz Contreras, al oriente: en 13.00 m con calle La Paloma, actualmente calle 16 de Septiembre; al poniente: en 11.75 m con Daniel Ortiz Avila. Superficie aproximada de 1.097.10 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 7 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 1020/142/03, JESUS ISAAC MARTINEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Angel Ma. Garibay sin número, San Martín de las Pirámides, predio denominado "Tlatelco", municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte:

10.05 m linda con calle Angel Maria Garibay; al sur: 10.05 m linda con Ramón Martínez G.; al oriente: 28.20 m linda con Luis Mendoza Enciso; al poniente: 28.20 m linda con Carlos Martínez Sánchez. Superficie aproximada de 283.41 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 11 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 589/101/03, PATRICIA SEVILLA ELIZONDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en términos de San Pedro Atzompa, predio denominado "La Cruz", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Roberto Cruz; al sur: 10.00 m linda con calle sin nombre; al oriente: 32.00 m linda con Aurora López; al poniente: 32.00 m linda con Martha Reveles. Superficie aproximada de 320.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 2 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 1174/172/03, IGNACIO BAEZ MARMOLEJO Y APOLINAR BAEZ VILLALOBOS, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo s/n, San Jerónimo Xonacahuacan, predio denominado "Tequimemetla", municipio de Tecámac, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 19.00 m con camino; al sur: 19.00 m con Ma. de Jesús Romero Alcántar; al oriente: 32.00 m linda con calle; al poniente: 32.00 m con Ma. de Jesús Romero Alcántar. Superficie aproximada de 620.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 28 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 1180/173/03, FAUSTINO SANCHEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de Santiago Tolman, municipio de Otumba, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 40.00 m linda con calle, 200.00 m con Salomón, Evaristo y Mario Sánchez Flores; al sur: 247.00 m con Felipe Sánchez Aguilar; al oriente: 30.50 m con Mario Sánchez Flores, 34.00 m con camino; al poniente: 75.20 m con Socorro Sánchez Flores. Superficie aproximada de 10,015.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 94/46/03, MIGUEL CASTAÑO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Manialt de Guadalupe Arriba, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 505.00 m con Eloy

Trujillo y Domitila Flores; al sur: 430.00 m con Eduardo Trujillo y Adalberto Ortiz; al oriente: 230.00 m con Ermilo Ayala; al poniente: 60.00 m con barranca. Superficie aproximada de 67,787.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp 93/45/03, MA. DEL ROSARIO VILLAFAN SANTANA Y BALTAZAR LOPEZ A., promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino a la Cruz de Misión, Barrio de la Veracruz, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 14.80 m con camino que va a la Cruz de Misión (camino Los Capulines); al sur: en dos líneas una de 14.50 y la otra de 16.50 m con propiedad de Mario Ortega Estrada; al oriente: 23.00 m con propiedad de la vendedora C. Alfonsa Arellano Domínguez y/o; al poniente: en dos líneas una de 8.00 y la otra de 16.00 m con callejón público. Superficie aproximada de 585.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 24 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 95/2003, GUILLERMO BORBOA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio del Fortín, municipio de Temascaltepec, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 9.60 m nueve sesenta centímetros colinda con el canal de agua; al sur: 10.50 diez metros cincuenta centímetros y colinda con Mary Villeda Gómez; al oriente: 9.50 m y colinda con Ignacio Villeda Benítez; al poniente: 8.50 m ocho metros cincuenta centímetros colinda con Reyna Luján "N". Superficie aproximada de 90.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 29 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 96/2003, GILBERTO RODRIGUEZ ALBITER, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Florida, en calles Aquiles Serdán esquina con Erasmo Rodríguez, municipio de Tejupilco, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 8.14 m y colinda con el vendedor; al sur: 8.14 m y colinda con la calle Aquiles Serdán; al oriente: 14.40 m y colinda con la C. Elsa Rodríguez Benítez; al poniente: 14.40 m y colinda con el pasillo de servidumbre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 177/78/2003, CARITINA SILVIA MUCIÑO CARMONA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje El Ocote, Santa María Nativitas, municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 78.50 m con Ofelia Valdés; al sur: 87.50 m con Ernesto Bobadilla; al oriente: 97.00 m con Adelaido Torres; al poniente: 90.00 m con Isaac Valona. Superficie aproximada de 7,760.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 19 de marzo de 2003.-C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4651/02, FLORENCIO AVENDAÑO DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 100.00 m con Ma. de Jesús Comejo; al sur: 100.00 m con Calzada; al oriente: 50.00 m con Eliseo Valverde; al poniente: 50.00 m con Angel Castillo C. Con superficie aproximada de 5,000.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 2545/170/03, PEDRO ESCALANTE ZAVALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en tercera demarcación del municipio de Tepetlaoxtoc, y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 41.00 m con barranca; al sur: 38.00 m con Ramón Escalante; al oriente: 28.00 m con calle; al poniente: 28.00 m con Ramón Escalante. Con superficie aproximada de 1,006.5 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 338/94/03, JORGE ALBERTO ARIZMENDI ACOSTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, municipio de Tonalco, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 77.00 m colinda con camino; al sur: 51.40 m colinda con Dante Fuentes Medina; al oriente: 69.80 m colinda con Dante Fuentes Medina; al poniente: 22.10 m colinda con Midio Pedroza. Superficie aproximada de 2,644.71 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 2 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 337/93/03, CLARA LORENA ROGEL GARCIA Y JUAN ZAVALA ANDRADE, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Comunidad de San Miguel, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 17.90 m colinda con calle sin nombre; al sur: 14.30 m colinda con Margarita Guadarrama; al oriente: 24.30 m colinda con Clara Lorena Rogel Garcia y Juan Zavala Andrade; al poniente: 24.30 m colinda con Guadalupe Rogel Garcia. Superficie aproximada de 391.23 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 2 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 414/123/03, AURORA LABRA REZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada de los Héroes de Nacoziari s/n, Barrio de Santa María Norte, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda: al norte: 28.00 m con terreno propiedad del H. Ayuntamiento de Tonatico y con el Sr. Celso Delgado Guadarrama; al sur: 28.00 m con la Sra. Judith Ilana Carreño; al oriente: 7.00 m con Celso Delgado Guadarrama y con la Sra. María Figueroa Cruz; al poniente: 7.00 m con Cerrada de los Héroes de Nacoziari. Superficie aproximada de 196.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 403/118/03, NORMA LOPEZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico ubicado en el Barrio de San Diego, municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Felipe Gutiérrez Ramírez; al sur: 20.00 m con Albino Suárez Carrillo; al oriente: 20.00 m con Albino Suárez Carrillo; y al poniente: 20.00 m con Tomás Ramírez, actualmente Pedro Gómez Elizalde y futura calle. Superficie de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. No. 390/115/03, ESTHER LILIANA INIESTA SANCHEZ, MARIA ELIZABETH INIESTA SANCHEZ Y MARIA GRISelda INIESTA SANCHEZ, promueven inmatriculación administrativa, respecto del terreno ubicado en calle Río Magdalena, en el paraje denominado "El Chiflón", en esta ciudad de Tenancingo, México el cual mide y linda: al norte: 22.00 m con calle Río Magdalena; al sur: 22.30 m con Ma. de los Angeles Vázquez Toledo; al oriente: 22.00 m con Raúl Garduño Mendoza; y al poniente: 21.70 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de 485.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 404/119/03, JUAN CARLOS CENTENO SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno rústico ubicado en Prolongación de Abasolo, hoy continuación de calle Corregidora, paraje denominado "El Chiflón", municipio y distrito de Tenancingo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con el señor Javier Castro; al sur: 20.00 m con el señor Antonio Molina; al oriente: 8.00 m con la señora Feliza Flores Curiel; y al poniente: 10.00 m con calle continuación de Corregidora. Superficie de 196.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 25 de abril de 2003.-C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

1670.-14, 19 y 22 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 2787/186/03, JAIME SANDOVAL HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Acuitlapilco, Col. Acuitlapilco, del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 8.00 m con calle; al sur: 8.00 m con Margarita Elizalde; al oriente: 17.00 m con Av. Acuitlapilco; al poniente: 17.00 m con propiedad privada hoy Norma Comejo García. Con superficie aproximada de 136.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 30 de abril del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

1645.-14, 19 y 22 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 2906/198/03, JAVIER TENORIO PAEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Lorenzo Chimalco, del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 10.00 m con calle; al sur: 10.00 m con IMPI (Instituto Mexicano de Protección a la Infancia); al oriente: 14.00 m con Eusebio Santana Velásquez; al poniente: 14.00 m con Angel Bautista. Con superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 8 de mayo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libien Avila.-Rúbrica.

1646.-14, 19 y 22 mayo.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

Exp. 446/73/03, FRANCISCO SANCHEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Baja California, San Agustín Atlapulco, del Municipio de Chimalhuacán y Distrito de Texcoco, el cual mide y

linda: al norte: 5.97 m con Sandra Sandoval; al sur: 8.10 m con Av. Baja California; al oriente: con Luis Sánchez haciendo escuadra a 12.70 y con Sandra Sandoval 9.58 m; al poniente: 22.28 m con Raúl Sánchez García. Con superficie aproximada de 153.120 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México a 8 de mayo del año 2003.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
1647.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente 374/77/03, C. FELIPE VIDAURRY GALICIA Y C. ESTEBAN LEAL TORRES, promueven en matriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Venustiano Carranza Sur No. 144 de esta Cabecera Municipal de Xonacatlán, Distrito de Lerma de Villada, Estado de México, mide y linda: al norte: 01.00 m y colinda con Serafín Díaz Trujillo; al sur: 04.22 m colinda con Rafaela Romero; al oriente: 20.00 m colinda con Felipe Vidaurry Galicia, Esteban Leal y Benjamín González Cerón; al poniente: 19.14 m colinda con Serafín Díaz Trujillo. Superficie 50.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México a 12 de mayo de 1993.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.
1664.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 242-60/03, MA. DE LOS ANGELES LUGO CADENA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Reforma Poniente, sin número, Colonia El Deni, Municipio y Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 8.60 m con Alejandro García Macías; al sur: 8.60 m con calle Reforma Poniente; al oriente: 13.00 m con Apolinar Martínez Nieto; al poniente: 13.00 m con calle sin nombre. Superficie de 111.80 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 8 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.
1648.-14, 19 y 22 mayo.

Exp. 243-61/03, J. GUADALUPE TOVAR LUGO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en La Soledad, Municipio de Aculco, Distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 259.60 m con Juan García García; al sur: 271.55 m con Comunidad de Santa María Nativitas y Lauriano López; al oriente: 380.00 m con José Tovar Lugo; al poniente: 209.50 m con J. Guadalupe Tovar Lugo. Superficie de 78,278.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México a 8 de mayo del 2003.-C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.
1648.-14, 19 y 22 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 104/2424/03, C. XANATH VIOLETA LOPEZ OLMOS, promovente de inmatriculación administrativa, de un inmueble ubicado en calle Privada de Hidalgo número 620, s/n, Llano de Coaxustenco, Metepec, México, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con Privada de Hidalgo; al sur: 20.00 m con el C. Casimiro González Silva; al oriente: 20.00 m con Juan Leonardo Valencia Serrano; al poniente: 20.00 m con Casimiro González Silva. Teniendo una superficie aproximada de 400.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 3 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
1583.-9, 14 y 19 mayo.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 82/2148/03, C. VICTOR MANUEL ARZATE VILCHIS, promovente de inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio Matamoros No. 2, San Bartolomé Tlalatlulco, municipio de Metepec, Estado de México, distrito judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 15.80 m con calle Ignacio Matamoros; al sur: 15.80 m con Sra. Josefina Padilla; al oriente: 10.45 m con Sr. Hipólito Mejía Mejía; al poniente: 10.45 m con calle Aldama. Teniendo una superficie aproximada de 165.11 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 21 de abril del año 2003.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.
1588.-9, 14 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 29 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento 51,017, volumen 977, de fecha 05 de abril del 2003, otorgada ante la fe del suscrito notario, se dio inicio a la tramitación de la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora CATALINA CABRERA MORALES, que otorgan el señor CLEMENTE TORRES ALVARADO y los señores MARIA DEL ROCIO, CLAUDIA MONICA, RAUL, MARIA GUADALUPE, MARTHA IMELDA, ELVIA, CLEMENTINA, CELSO ISRAEL, MARIO CLEMENTE Y FELICITAS EVANGELINA todos de apellidos TORRES CABRERA, el primero de ellos en su calidad de cónyuge supérstite y los segundos en su calidad de presuntos herederos. Con fundamento en el Artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

LICENCIADO JAVIER REYES DUARTE.-RUBRICA.
NOTARIO INTERINO NUMERO VEINTINUEVE
DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
CIUDAD NEZAHUALCOYOTL.

588-B1.-12 y 19 mayo.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México



EDICTO

UNICA PUBLICACION.

Visto el contenido de la Nota Informativa, agregada en autos del expediente **INV/14/02, CRESEM/10/02**, suscrita por el notificador de la Contraloría Interna de la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, en la que describe los motivos por los que no pudo notificar personalmente el oficio citatorio en el expediente citado en líneas anteriores; por tal circunstancia, se notifica por este conducto al **C. GILBERTO PIO MADRIGAL**, el oficio citatorio de fecha 29 de abril del 2003, dictado en el expediente mencionado por la Contraloría Interna de la CRESEM, el cual se enuncian al final del presente, toda vez que no se localizó al interesado en el domicilio que tenía registrado esta autoridad en términos de lo dispuesto en los artículos 14, 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 78, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 2, 3, 41, 42, 43, 59, 62, 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, 4º. fracciones II, VI del Acuerdo del Ejecutivo del Estado, por lo que se establecen los órganos de Control Interno en las Dependencias y Procuraduría General de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la Estructura Orgánica de estas, y bajo la Coordinación Directa y Funcional de la Secretaría de la Contraloría, dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental y Acuerdo por el que el Contralor Interno de la Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, otorga la facultad que se indica al personal adscrito a este órgano de Control Interno, publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México en fecha 13 de Junio de 1997 y Acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por el que se delegan o asignan las facultades que se indican en los Titulares de las Contralorías Internas del Sector a su cargo publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, en fecha 14 de Mayo de 1996, 25 fracción II y 28 fracción III del Código Procedimientos Administrativos del Estado de México.

ASUNTO: Se le cita para el desahogo de su garantía de Audiencia Constitucional.
 Exp. No. INV/14/02
 CRESEM/10/02

**C. GILBERTO PIO MADRIGAL
 PRESENTE:**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109, fracción III, 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 38 bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 25 fracción II, 28 fracción III, 114, 124, 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 2, 3, fracción III, 41, 42, 43, 44, 62 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios; en cumplimiento al artículo 59 fracción I de la Citada Ley de Responsabilidades, me permito solicitar su comparecencia el **DÍA MARTES 10 DE JUNIO DEL 2003, A LAS 10:00 HORAS A.M.** en las Oficinas que ocupa Esta Contraloría Interna, ubicadas en Calle de los Mexicas No. 63 esquina de los Tarahumaras, Colonia Santa Cruz Acatlán, Edificio CROSA, 1er. Piso, Puerta 201, (al fondo), Naucalpan de Juárez, México, para otorgarle el derecho a desahogar su garantía de audiencia constitucional, en relación al incumplimiento de la obligación que impone el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, por su presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye en el desempeño de empleo, cargo o comisión como Jefe del Departamento, derivado de la supuesta omisión en la presentación de su manifestación de bienes por **BAJA**, en el Organismo Auxiliar Descentralizado denominado Comisión para la Regulación del Suelo del Estado de México, como se demuestra con los anexos del oficio SCDGRSP/DSP/MB/0153/2002 de fecha 31 de Octubre del 2002, suscrito por el Director de Situación Patrimonial de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría del Estado de México, en el que incluye su nombre y fecha de **BAJA**, en CRESEM, siendo el 16 de julio del 2002, conducta que transgrede los artículos 41, 42 fracción XIX y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

Durante el desahogo de su garantía de audiencia constitucional, tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho corresponda, por sí o por medio de defensor particular que acredite en ese acto, no omito manifestar que deberá presentar original y copia del acuse de recibido de la manifestación de bienes por **BAJA**, para su cotejo e identificación vigente con fotografía. El expediente iniciado se encuentra para consulta en este órgano de Control Interno.

Se **APERCIBE**, que de no comparecer se tendrá perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, y satisfecha su garantía de audiencia, pudiendo considerar cierta la presunta irregularidad administrativa que se le atribuye, en términos del artículo 30, 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos en el Estado de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**M.V.Z. JORGE ERNESTO GUERRERO CUEVAS
 (RUBRICA).**



MUNICIPIO DE COCOTITLAN
 OFICIALIA MAYOR
 CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL
 LICITACION PUBLICA NUMERO COCO-GIS-OM-LP-DSP/001/2003

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
 COCOTITLAN
 500-500

LA OFICIALIA MAYOR Y EL COMITE DE ADQUISICIONES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 27, 28, 29, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 44 Y 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y SERVICIOS DEL ESTADO DE MEXICO Y DEMAS DISPOSICIONES RELATIVAS Y APLICABLES, CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS FISICAS Y MORALES QUE CUENTEN CON LA CAPACIDAD TECNICA Y FINANCIERA PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA ADQUISICION DE UN CHASIS CORAZA DE 3.5 TONELADAS EQUIPADO CON UNA CARROCERIA MODULAR DE 8 GAVETAS CON PUERTA Y CHAPA, TORRETA FIJA DE BARRA CON 2 LUCES GIRATORIAS COLOR AMBAR Y GRUA HIDRAULICA ARTICULADA DE 12 MTS. DE ALTO CON CANASTILLA AISLADA DE FIBRA DE VIDRIO DIELECTRICA.

EL CONCURSO SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE PRECIOS FIJOS Y TIEMPO DE ENTREGA DETERMINADO.

PARTIDA	DESCRIPCION DEL BIEN	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIONES
UNICA	CHASIS CORAZA DE 3.5 TONELADAS EQUIPADO CON UNA CARROCERIA MODULAR DE 8 GAVETAS CON PUERTA Y CHAPA; TORRETA FIJA DE BARRA CON 2 LUCES GIRATORIAS COLOR AMBAR Y GRUA HIDRAULICA ARTICULADA DE 12 MTS. DE ALTO CON CANASTILLA AISLADA DE FIBRA DE VIDRIO DIELECTRICA	17 DE MAYO DE 2003	NO HABRA JUNTA DE ACLARACIONES
PRESENTACION DE PROPOSICIONES Y APERTURA TECNICA Y ECONOMICA			CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
20 DE MAYO DE 2003.			\$ 1,000,000.00
20 DE MAYO DE 2003.			16 DE JUNIO DE 2003

- CONDICIONES DE PAGO: PREFERENTEMENTE CRÉDITO A 30 DIAS CONTRA PRESENTACION FACTURA.
- EL BIEN DEBERA TENER UNA GARANTIA MINIMA DE 1 AÑO.
 - EL BIEN OFERTADO DEBERA CUMPLIR CON LAS NORMAS DE CALIDAD; NOM. INTERNACIONAL Y CFE.
 - LA ADJUDICACION SE REALIZARA SOBRE LA BASE DE PRECIOS FIJOS Y TIEMPO DE ENTREGA.
 - LA PERSONA FISICA O MORAL A QUIEN SE ADJUDIQUE EL BIEN, SE OBLIGA A ENTREGAR EN EL TIEMPO SOLICITADO.
 - LA PROPUESTA DEBERA CONTEMPLAR UN CURSO DE CAPACITACION PARA EL OPERADOR, SIN COSTO ADICIONAL.
 - LAS BASES DE LA LICITACION ESTARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PUBLICACION DE LA PRESENTE PARA SU CONSULTA Y VENTA EN LAS OFICINAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL, DE LAS 9:30 A LAS 14:30 HORAS DE LUNES A VIERNES, Y LOS SABADOS DE LAS 9:30 A LAS 12:30 HORAS, HASTA DOS DIAS HÁBILES ANTES DEL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESAS.
 - LAS PROPUESAS DEBERAN SER PRESENTADAS EN ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL, (PESOS MEXICANOS), EN PAPEL MEMBRETADO DEL OFERENTE Y EN UN DISQUETE DE 3.5" ACOMPAÑARSE DE UNA FIANZA DE GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA POR UN MONTO TOTAL EQUIVALENTE AL 5% DE LO COTIZADO ANTES DEL IVA.
 - LOS PARTICIPANTES QUEDAN OBLIGADOS A REUNIR TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CARPETA DE BASES Y PROCEDIMIENTOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACION.
 - LUGAR DE ENTREGA: PALACIO MUNICIPAL DE COCOTITLAN ESTADO DE MEXICO.
 - PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS: ESTATAL, SEGUN OFICIO DE AUTORIZACION 203230-AGIS-P-0506/03
 - SE DARA UN ANTICIPO DEL 50% DEL COSTO DEL VEHICULO, POR LO QUE LA PERSONA FISICA O MORAL ADJUDICADA DEBERA OTORGAR UNA GARANTIA DEL 100% DEL MONTO RECIBIDO.
- COCOTITLAN ESTADO DE MEXICO, A 12 DE SEPTIEMBRE DE 2003.
 C.D. LUIS CHAVARRIA GUADARRAMA
 PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
 (RUBRICA).